MEDIDAS ACADÉMICAS N°04- AÑO 2022
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
Resolución N°5247/2022.

Santiago, 17 de agosto de 2022.

VISTOS:

- Que, la compleja situación de salud que afectó al país desde el año 2020 con ocasión de la propagación del COVID-19, obligó al Instituto Profesional AIEP a cumplir con los lineamientos entregados por las autoridades de gobierno en materia de salud y educación, y por tanto a tomar medidas excepcionales de diversa índole, a fin de compatibilizar de la mejor manera el desarrollo de competencias para el mundo laboral y proteger la salud de sus estudiantes, docentes y colaboradores.

- Que, la situación para 2022 se inició con incertezas en cuanto al control de la enfermedad y a las medidas que pudiera aplicar la autoridad, en términos que permitan desarrollar todas las actividades de manera normal, sin exponer a los miembros de la comunidad de AIEP a posibles contagios.

- Que, aun cuando la propagación de la pandemia se ha ido controlando mediante el programa de vacunación y las medidas de cuidado, y se han comenzado a realizar cada vez más actividades presenciales, a la fecha aún es necesario adoptar medidas tendientes a controlar la pandemia, y que inciden necesariamente en las actividades académicas y que en muchas ocasiones impiden a los estudiantes realizarlas de manera presencial.

- Atendido lo anteriormente expuesto, se hace necesario mantener algunas medidas de resguardo responsable que contribuyan a evitar contagios, pero que a la vez permitan continuar con la entrega del servicio educacional a nuestros estudiantes.

- Lo dispuesto en el Reglamento Académico y el Calendario Académico 2022.

CONSIDERANDO: Las facultades que me otorga el Reglamento General y demás normas vigentes.

RESUELVO:

PRIMERO: Fíjanse las siguientes medidas académicas transitorias, para el segundo semestre académico 2022, con el objeto de afrontar la situación de excepción ocasionada por la pandemia del COVID-19 y resguardar la salud de los estudiantes, docentes y colaboradores, permitiendo continuidad en la entrega de los servicios educacionales:

1. Aquellos estudiantes que promedien entre un 4,0 y hasta un 4,9 como nota de presentación a examen, tendrán la oportunidad de no rendirlo y se les asignará la nota de presentación a examen como nota del mismo y nota final del módulo, siempre y cuando el estudiante esté de acuerdo. Para ello, el estudiante deberá manifestar por escrito su intención de no rendir el examen al docente del módulo.

2. Los estudiantes que promedien una nota de presentación a examen equivalente a 5,0 o superior podrán eximirse automáticamente de rendirlo.

3. Para los puntos 1 y 2 quedarán exentos los módulos conducentes a título, taller integrado, taller integración, y la carrera de Teatro.

4. Se suspenderá el requisito de asistencia para la aprobación de los módulos, a excepción de los módulos 100% prácticos y la carrera de Teatro.

5. Se deja constancia que la presente resolución académica regirá a partir de agosto de 2022.

Anótese y comuníquese,

RODRIGO NÚÑEZ ARENAS
SECRETARIO GENERAL

JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ DE TOLEDO Y MELLA
VICERRECTOR ACADÉMICO

Distribución: Rectoría
Secretaría General
Vicerrectorías
Direcciones de Escuelas
Direcciones de Sedes
Direcciones Académicas de Sede
Dirección Nacional de Informática
Archivo

JAATM/RNA/PDP/jvp